



ACUERDO No. CSJANTA25-180
22 de agosto de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Granada - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-3401 (15-08-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Granada - Antioquia, durante los días jueves 28, viernes 29 de agosto y lunes 1 de septiembre de 2025 inclusive, por motivos de reubicación del despacho judicial, el cual tendrá por nueva sede de funcionamiento el inmueble ubicado en la carrera 22 No.20-06 apto. 201 (carrera Carabobo, piso 2 apto #1) municipio de Granada del mismo municipio.
2. Para el traslado del Despacho se cuenta con concepto favorable de la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional al cumplir con los espacios adecuados y con las condiciones necesarias con lo que se pretende brindar unas mejores instalaciones al despacho que se encuentra actualmente ubicado en la carrera 22 Carabobo N° 20-16 y adicionalmente, reorganizar los espacios en el inmueble ubicado en la carrera 22 No. 20-06 apto. 201 (carrera Carabobo, piso 2 apto #1), habiendo sido socializada dicha medida con el titular del despacho.
3. En razón a lo anterior y como quiera que el traslado del despacho en este caso impide el ejercicio de las funciones de los servidores judiciales se hace necesario disponer que se autorice el cierre con suspensión de términos a fin de realizar las labores de traslado e instalación en la nueva oficina; la cual se autoriza su cambio.
4. Para el traslado del referido despacho ha de tenerse en cuenta las recomendaciones que brinde la Dirección Seccional a fin de que todo se cumpla dentro del cronograma establecido.
5. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito». Conforme a lo anterior encuentra esta Corporación justificada la solicitud que eleva la Directora Seccional de Administración Judicial Medellín, que se ordene cierre con suspensión de términos en los procesos que tiene a su cargo el juzgado objeto de traslado.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y conforme lo decidido en sesión ordinaria 33 del 21-08-2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Granada - Antioquia, durante los días jueves 28, viernes 29 de agosto y lunes 1 de septiembre de 2025, inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el cambio de sede del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Granada – Antioquia para el inmueble ubicado en la carrera 22 No. 20-06 apto. 201 (carrera Carabobo, piso 2 apto #1) del mismo municipio, donde en adelante funcionará.

ARTICULO 3°. El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre extraordinario, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV